

tor patrimonio familiar, tal como lo establece el Art. 887 del mismo cuerpo legal, debo indicar que el bien inmueble descrito anteriormente y que materia de esta constitución de Patrimonio Familiar, no está embargado, ni hipotecado, pero sí prohibido de enajenar tal como lo establece el artículo 281 de la Ley de Regimen Municipal, por cuanto para este acto tiene que autorizar el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como así se acredita de la copia certificada del certificado de gravámenes que adjunto emitido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, copia certificada de la carta del impuesto predial y copia certificada de la escritura de compraventa.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20- de Agosto del 2007, las 14h38.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite especial. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actor, la designación de su defensor y la facultad que le concede para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agréguese la documentación que se acompaña al libelo inicial. F) Dr. Rubén Giler

ABOGADO : Dr. Eduardo Velasco
PROVIDENCIA: Auto
Calificación
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- QUITO, 13 de diciembre del 2007. las 10h24.- **VISTOS:** Cumplido que ha sido lo dispuesgo, en providencia anterior se admite a trámite la demanda que antecede, en juicio verbal sumario, por tanto CITESE con la petición y providencia recaída, previa la presentación de las copias respectivas, al señor: JOSE GUALBERTO ANDRADE RONQUILLO, mediante tres publicaciones por la prensa en unode los diarios de mayor circulación, de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Previamente el actor reconozca la firma y rúbrica constante en la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su Defensor.-Notifíquese.- f) Dra. Bertha Viteri F., Juez Tercero de Inquilinato
 Lo que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes. Le prevengo la obligación de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano conforme a la Ley.
Atentamente
 Dr. Guillermo Muñoz
SECRETARIO
 AC/59263/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL
SEÑOR LUIS PATRICIO
CORRALES OSORIO

24 NOV 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA SURVENDEN S.A.

Se comunica al público que la INMOBILIARIA SURVENDEN S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Enero de 2008. Acto societario aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000654 de 28 FEB. 2008

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Objeto.- dentro de su objeto social la prestación de servicios permitidos por la ley, esto es la instalación de una lubricadora para toda clase de lavado, revisión, reparación, el asesoramiento para el mantenimiento de toda clase de vehículos. La compraventa de toda clase de productos elaborados,.....

Quito, 28 FEB. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

ARS4357100

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAKENERGY S.A..

La compañía MAKENERGY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.000634 de 27 de Febrero de 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A.- PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PETROLEROS EN EL AREA DE SEGMENTACION Y CONTROL GEOLOGICO, PERFORACION, LIMPIEZA DE POZOS, PROVISION DE QUIMICOS, NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA...

Quito, 27 de Febrero de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AA.18754